

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 547 -2012-AG-PSI

Lima, 16 NOV. 2012

VISTO:

El Memorando N° 2525-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 14 de noviembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, presentada por la empresa JC Contratistas Generales S.R.L, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Matriz Supe Barranca San Nicolás", ubicada en la provincia de Barranca y departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 11 de abril de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2012-AG-PSI/JICA-Comp.A-1, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista JC Contratistas Generales S.R.L, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Matriz Supe Barranca San Nicolás", por la suma de S/.9'304,827.47, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, con la Carta N° GO-210-2012/JC, recibida con fecha 31 de octubre de 2012 por el Supervisor de Obra a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, la referida empresa Contratista presenta y sustenta la solicitud de Ampliación de Plazo contractual N° 03 por 11 días calendario, con el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/. 86,263.50, siendo la causal que motivan su pedido, la falta de disposición de Canal Seco (Periodo de Corte-Etapa III), conforme al cronograma de corte establecido, lo que se configura según indica, como demora en la posesión del sitio y modifica el calendario de avance de obra vigente, conforme la anotación efectuada en el Asiento N° 193 del Cuaderno de Obra;

Que, con la Carta SZ-TAH-2863/12, de fecha 07 de noviembre de 2012, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite adjunto el Informe Especial de Obra N°07, el cual contiene el pronunciamiento de la Supervisión respecto a la Ampliación de Plazo N° 03 solicitada por el Contratista;

Que, según consta en el referido Informe Especial de Obra N° 07, el Consorcio Supervisor concluye luego de la evaluación efectuada, que la Ampliación de Plazo N° 03 se origina por problemas para el cumplimiento de la entrega del tramo del Km

4+785 al Km 5+800 en seco de acuerdo al cronograma de ejecución contractual, situación que no es atribuible a ninguna de las partes, siendo un caso fortuito impredecible dada la urgencia de los agricultores de utilizar todo el cauce del canal matriz para el riego de cultivos, debido a razones climáticas; que el periodo de corte para disponer en seco el citado tramo, se vio desplazado al día 16 de octubre de 2012, lo que ha originado que el periodo de seca en dicho tramo se inicie el día 17 de octubre de 2012 en lugar del programado día 03 del mismo mes, lo que afecta la programación de ejecución de Obra al imposibilitar la ejecución de los trabajos; que se trata de un evento compensable, por lo que corresponde otorgar 08 días calendario de ampliación de plazo para la culminación de la citada Obra, trasladándose en consecuencia la nueva fecha de culminación de la misma del 04 al 12 de diciembre de 2012; que el Contratista solicita reconocimiento de gastos generales variables por la suma de S/. 86,263.50, según los cálculos que sustenta, sin embargo, la Supervisión ha revisado sus propios cálculos y determina que corresponde la suma de S/. 45,959.58 por ese concepto, cuyo sustento se adjunta; por lo que en base al análisis y conclusiones arribadas, el Consorcio Supervisor recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 03, otorgando 08 días calendario de ampliación de plazo, con el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/. 45,959.58, incluido el IGV;

Que, con el Informe N° 208-AG-PSI-DIR-OS/MTM, de fecha 13 de noviembre de 2012, el Ingeniero de Obra-JICA de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con las conclusiones y recomendaciones vertidas el Informe Especial de Obra N° 07 referido en el considerando precedente, recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, por 08 días calendario y el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/. 45,959.58, incluido el IGV;

Que, por el Informe N° 0419-2012-AG-PSI-OS, del 14 de noviembre de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes emitidos por el Consorcio Supervisor y por el Ingeniero de Obra-JICA, recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 03 y el reconocimiento de los mayores gastos generales variables por el monto antes señalado;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N° 07 remitido por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, y concordante con los informes del Ingeniero de Obra-JICA y de la Oficina de Supervisión, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03 presentada por la empresa Contratista;

Que, con el Memorando N° 1152-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 15 de noviembre de 2012, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento comunica que ha aprobado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00044, con el cual certifica la disponibilidad de recursos hasta por la suma de S/. 537.73, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios y la suma de S/. 36,229.94, en la fuente de financiamiento 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, como se detalla en el reporte adjunto del aplicativo informático SIAF-MPP, para atender la parte que le corresponde aportar al PSI, por la aprobación de la citada Ampliación de Plazo N° 03;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 159-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos se advierte que el procedimiento para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 empleado por el Contratista se ha realizado conforme a lo estipulado en las Cláusulas 34.1 y 34.2 de la Información Contractual del Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2012-AG-PSI/JICA, concordante con la disposición 6 sobre Ampliaciones de Plazo establecida en la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de



Resolución Directoral N° 547 -2012-AG-PSI

-2-

Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI, constituyendo la causal que la motiva evento compensable, conforme lo estipula la Cláusula 38° del citado Contrato, sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 03, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado solo 08 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes, lo que concordante con las recomendaciones vertidas en dichos informes, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03, otorgando 08 días calendario, con el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/.45,959.58, incluido el IGV;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, parcialmente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por 08 (Ocho) días calendario presentada por la empresa Contratista JC Contratistas Generales S.R.L, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Matriz Supe Barranca San Nicolás", con el reconocimiento de mayores gastos generales por la suma de S/. 45,959.58 (Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Nueve y 58/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Contratista JC Contratistas Generales S.R.L., al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios del Valle Pativilca, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Jorge H. Zúñiga Morgan
Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO